FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del Título de Abogado

TÍTULO

La identidad digital frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador

AUTOR

Luis Miguel Borja Borja

TUTOR:

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Guaranda - Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco, Tutor del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que, el señor Luis Miguel Borja Borja, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Título de Abogado, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: "LA IDENTIDAD DIGITAL FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA EN EL ECUADOR" el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo Luis Miguel Borja Borja, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: "LA IDENTIDAD DIGITAL FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA EN EL ECUADOR" es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Luis Miguel Borja Borja

AUTOR



NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

rio...

N° ESCRITURA 20250201003P02708

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

BORJA BORJA LUIS MIGUEL

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000008530

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Octubre del dos mil veinticinco, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor **BORJA BORJA LUIS MIGUEL**, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en el barrio Negroyaco de la parroquia Veintimilla cantón Guaranda provincia Bolívar, con celular número (0961260414), su correo electrónico es luismiguelborjaborja@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (**LOPDP**) y su Reglamento General (**RLOPDP**), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposaran además en los libros de la Notaria Tercera del cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"LA IDENTIDAD DIGITAL FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA EN EL ECUADOR"** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

BORJA BORJA LUIS MIGUEL

C.C. 0250126653

CONSEJO DE LA JUDICATURA

MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁEZ
Notario Tercero
del Cantón Guaranda

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: Luis Miguel Borja Borja
De: Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Asunto: Reporte sistema TURNITIN
Fecha: 12 de diciembre de 2024

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **seis por ciento** (06%).

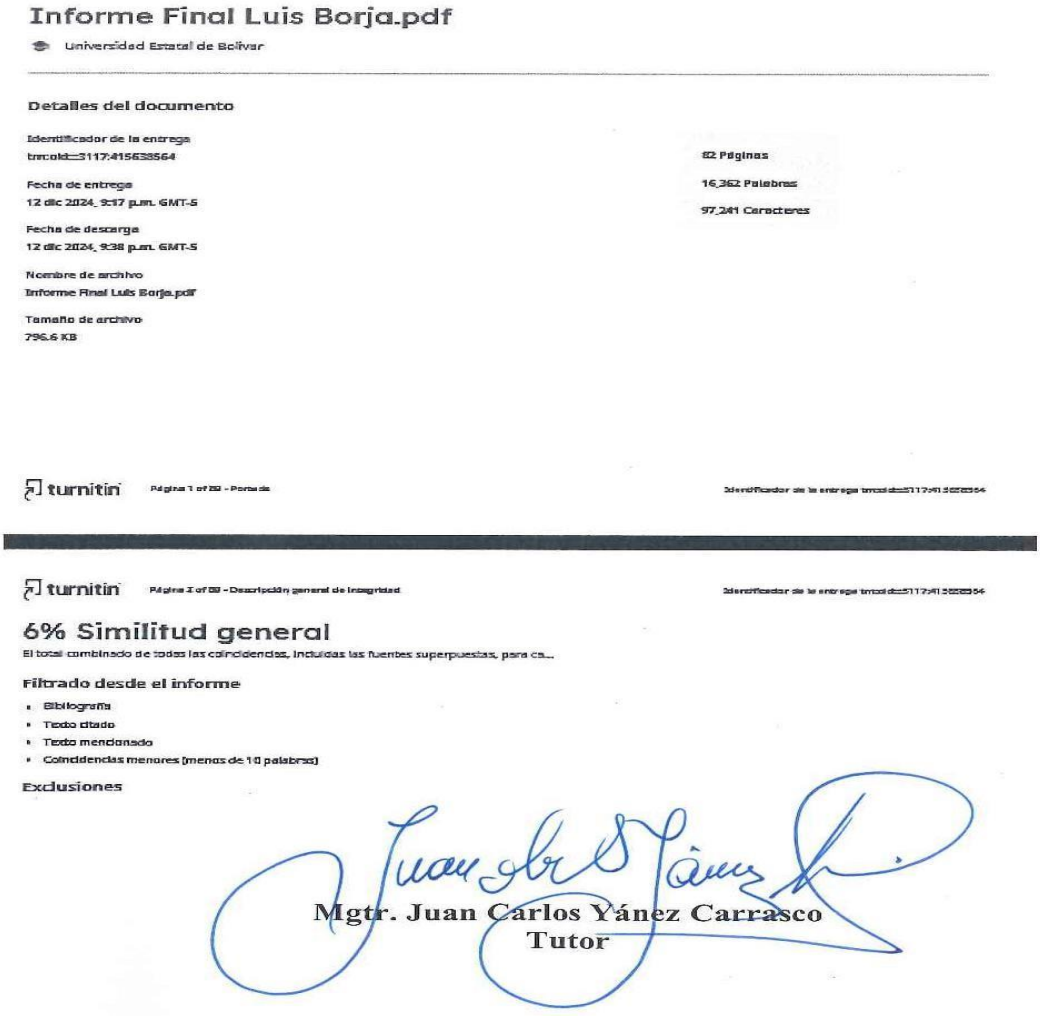

Informe Final Luis Borja.pdf

Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:415638564

Fecha de entrega
12 dic 2024, 9:17 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
12 dic 2024, 9:38 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
Informe Final Luis Borja.pdf

Tamaño de archivo
796.6 KB

62 Páginas

16,362 Palabras

97,241 Caracteres

turnitin Página 1 of 69 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::3117:415638564

turnitin Página 2 of 69 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:415638564

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Tutor

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Luis Miguel Borja Borja, portador de la Cédula de Identidad No 0250126653, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La identidad digital frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Luis Miguel Borja Borja

Autor

DEDICATORIA

A mi madre, por su amor incondicional, su fuerza y sus sacrificios silenciosos. Gracias por ser mi guía, mi inspiración y mi mayor motivo para no rendirme. Este logro es tan tuyo como mío.

Luis Miguel

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este trabajo de investigación.

A mi madre, por su apoyo incondicional, su amor y su fe en mí durante cada etapa de este proceso.

A mis docentes, por su guía académica, sus conocimientos compartidos y su compromiso con la formación profesional.

A mis compañeros y amigos, por su apoyo constante y las palabras de aliento que hicieron más llevadero este camino.

A todos, gracias por formar parte de este logro.

Luis Miguel

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN..... I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN.....III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO V

ÍNDICE..... VI

Capítulo I: Problema.....1

1.1. Resumen – abstract 1

1.2. Introducción 3

1.3. Planteamiento del problema.....4

1.4. Formulación del problema 5

1.5. Hipótesis 5

1.6. Variables de la Investigación 6

1.6.1. Variable Independiente (Causa).....6

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 6

1.7.1. Objetivo General 6

1.7.2. Objetivos Específicos:.....6

1.7. Justificación 6

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.....8

2. Marco teórico.....8

2.1. La Identidad Digital 8

2.1.1. Elementos que componen la identidad digital 10

2.1.2. Autenticación y Acceso 10

2.1.3. Interacción Social 12

2.1.4. Privacidad y Protección de Datos 12

2.1.5. Seguridad y Usurpación de Identidad 13

2.1.6. Exclusión Digital 15

2.1.7. Control y Vigilancia.....16

2.2. El derecho a la identidad.....17

2.2.1. Origen y Evolución del Derecho a la Identidad.....17

El Derecho a la Identidad en la Era Digital 18

2.2.2. Componentes del Derecho a la Identidad 18

2.2.2.1. Atributos Identificativos 19

2.2.2.1.1. Nombre 19

Importancia del Nombre 19

Aspectos Legales del Nombre 19

El Nombre en la Era Digital: 20

2.2.2.1.2. Nacionalidad 20

Importancia de la Nacionalidad 21

Adquisición de la Nacionalidad 21

La Nacionalidad en el Contexto de la Globalización.....21

2.2.2.1.3 Filiación 22

Importancia de la Filiación 22

Determinación de la Filiación.....22

Filiación y Nuevas Tecnologías Reproductivas.....23

Características Físicas.....24

Características Psicológicas.....24

Experiencias de Vida.....24

Identidad Cultural.....24

Identidad Social.....25

Autopercepción.....25

2.2.2.3. Derechos Relacionados.....25

2.2.2.3.1. Derecho a la no discriminación.....25

Importancia del Derecho a la No Discriminación.....26

Discriminación y Derecho a la Identidad.....26

Protección del Derecho a la No Discriminación.....27

2.2.2.3.2. Derecho a la privacidad.....27

Importancia del Derecho a la Privacidad.....28

Privacidad y Derecho a la Identidad.....28

Privacidad en la Era Digital.....29

2.2.2.3.3. Derecho a la autodeterminación.....29

Importancia del Derecho a la Autodeterminación.....30

Autodeterminación y Derecho a la Identidad.....30

Límites del Derecho a la Autodeterminación.....31

2.2.2.3.4. Derecho a la rectificación de datos.....31

Importancia del Derecho a la Rectificación 32

Alcance del Derecho a la Rectificación 32

Ejercicio del Derecho a la Rectificación 32

2.2.2.3.5. Derecho a la imagen 33

Importancia del Derecho a la Imagen 33

Límites del Derecho a la Imagen 33

Derecho a la Imagen de los Niños 34

2.2.3. El derecho a la identidad en la Corte Interamericana de Derechos Humanos 34

Derecho al nombre 35

Derecho a la nacionalidad 35

Derecho a la identidad de género 35

Derecho a la identidad cultural 35

3. El Derecho a la Identidad como Derecho Fundamental 36

Fundamentos del Derecho a la Identidad 36

Dignidad inherente 36

Libre desarrollo de la personalidad 36

Ejercicio de otros derechos 36

Inclusión social 36

Componentes del Derecho a la Identidad 37

3.1. La Identidad en la Era Digital 37

La Construcción de la Identidad en Línea 38

Identidad digital 38

Redes sociales 38

Representaciones virtuales 38

Desafíos para la Protección de la Identidad en la Era Digital 38

Privacidad 38

Seguridad 39

Reputación online 39

Brecha digital 39

3.2. La confrontación entre la Identidad Digital y el Derecho a la Identidad 39

Puntos de Confrontación 40

Control sobre la información 40

Veracidad de la información 40

Fragmentación de la identidad 40

Efimeridad de la información 40

Posibles Soluciones 40

Educación digital 41

Herramientas para la gestión de la identidad digital 41

4. Marco legal 41

4.1. Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023) 41

4.2. Constitución de la República del Ecuador (2008) 44

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 47

3.1. Metodología 47

Enfoques Metodológicos..... 47

Tipo de Investigación y Técnicas de Recolección de Datos..... 48

Recolección de Datos..... 48

Criterios de Inclusión y Exclusión, Muestra y Diseño del Estudio 49

Selección de la Muestra 49

Control de Calidad de los Instrumentos..... 50

Población y Muestra del Estudio 50

3.5. Localización geográfica del estudio..... 51

Capítulo IV 52

4.1. Resultados..... 52

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los Jueces del Complejo Judicial de Guaranda..... 52

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda 54

4.2 Discusión 56

CAPÍTULO V..... 58

5.1. Conclusiones..... 58

5.2. Recomendaciones..... 60

Bibliografía 61

Capítulo I: Problema

1.1. Resumen – abstract

Resumen

Esta investigación examina la relación entre la identidad digital y el derecho a la identidad en Ecuador. Se parte de la concepción del derecho a la identidad como un derecho humano fundamental, y se analiza su desarrollo en el contexto ecuatoriano, incluyendo la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la legislación nacional.

La investigación aborda la construcción de la identidad en la era digital, el concepto de "identidad digital", y los desafíos que plantea para la autonomía, privacidad y autodeterminación de las personas. Se analiza la tensión existente entre el desarrollo de la identidad digital y la protección del derecho a la identidad, considerando los riesgos de vigilancia, control, discriminación y manipulación derivados del uso masivo de datos personales.

Finalmente, se propone un enfoque de la identidad digital basado en los derechos humanos, que coloque a la persona en el centro y garantice la protección de su dignidad, autonomía y libertad. Se destaca la importancia de la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para la protección efectiva del derecho a la identidad en el entorno digital.

La técnica que se aplicó fue una encuesta que permitió recolectar información para establecer la parte teórica de la investigación

Palabras clave: derecho a la identidad, identidad digital.

Abstract

This research examines the relationship between digital identity and the right to identity in Ecuador. It starts from the conception of the right to identity as a fundamental human right, and analyzes its development in the Ecuadorian context, including the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights and national legislation.

The research addresses the construction of identity in the digital age, the concept of "digital identity", and the challenges it poses for the autonomy, privacy and self-determination of people. The existing tension between the development of digital identity and the protection of the right to identity is analyzed, considering the risks of surveillance, control, discrimination and manipulation derived from the massive use of personal data.

Finally, an approach to digital identity based on human rights is proposed, which places the person at the center and guarantees the protection of their dignity, autonomy and freedom. The importance of citizen participation and institutional strengthening for the effective protection of the right to identity in the digital environment is highlighted.

The technique applied was a survey that allowed collecting information to establish the theoretical part of the research

Keywords: right to identity, digital identity.

1.2. Introducción

En la era digital, la identidad personal trasciende el ámbito físico y se proyecta en el ciberespacio, dando lugar a la denominada "identidad digital". Esta nueva dimensión de la identidad, si bien ofrece oportunidades sin precedentes para la interacción social, el acceso a la información y el ejercicio de derechos, también plantea desafíos significativos para la protección de la privacidad, la autonomía y la autodeterminación de las personas.

La creciente digitalización de la vida cotidiana, acompañada de la proliferación de datos personales en línea y el desarrollo de tecnologías como la inteligencia artificial y el reconocimiento facial, exige una reflexión profunda sobre la relación entre la identidad digital y el derecho fundamental a la identidad.

Esta investigación se centra en el análisis de la identidad digital en el contexto ecuatoriano, considerando el marco jurídico nacional e internacional que protege el derecho a la identidad. Se parte de la premisa de que el derecho a la identidad, reconocido como un derecho humano fundamental, debe ser garantizado y protegido también en el entorno digital.

A través de un análisis exhaustivo de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina relevante, se busca comprender las implicaciones de la identidad digital para el ejercicio pleno de este derecho, identificando los riesgos y las oportunidades que presenta.

El objetivo principal de esta investigación es proponer un enfoque de la identidad digital basado en los derechos humanos, que coloque a la persona en el centro y garantice la protección de su dignidad, autonomía y libertad en el entorno digital. Se explorarán los desafíos que plantea la tensión entre el desarrollo tecnológico y la

protección de la identidad, considerando la necesidad de un marco regulatorio que promueva una identidad digital inclusiva y respetuosa de los derechos fundamentales.

Se analiza la importancia de la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para la construcción de un entorno digital que garantice la protección efectiva del derecho a la identidad en Ecuador.

1.3. Planteamiento del problema

La identidad digital se refiere al conjunto de atributos o credenciales electrónicas que representan a una persona, dispositivo o entidad en entornos digitales. Es fundamental para la verificación de identidad en línea y acceder a servicios digitales, como banca en línea, servicios gubernamentales, y plataformas de salud, comunicaciones y comercio electrónico.

La Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023) define a la identidad digital de la siguiente manera:

> Art. 5.- Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
>
> **f. De la Identidad Digital. -** La identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales. Los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo. (Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, 2023)

Estos sistemas ayudan a autenticar y gestionar identidades en el entorno digital y juegan un papel clave en la protección contra el robo de identidad, el acceso no autorizado y otras amenazas de seguridad en línea. La importancia de la identidad

digital está creciendo a medida que más aspectos de la vida cotidiana se trasladan al espacio online.

La gestión efectiva de identidades digitales requiere una infraestructura sólida de ID digital que pueda ofrecer aseguramiento remoto de la identidad afirmada por una persona. Además de verificar la identidad de las personas, es crucial tener controles de seguridad para proteger la información personal sensible y garantizar que solo individuos o entidades autorizadas puedan acceder a recursos o servicios específicos.

La Constitución de la República reconoce el derecho a la identidad de la persona como un derecho de libertad que incluye el derecho a tener nombre y apellido, registrarse y ser elegido libremente; esto se hace para preservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad.

Precisamente, el hecho de que la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, no establezca la necesidad del consentimiento previo de la persona natural sobre los datos que serán proporcionados para las entidades públicas para conformar su identidad digital, afecta su derecho a la identidad.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo garantizar el derecho constitucional a la identidad en el contexto de la creciente digitalización y la implementación de la identidad digital en Ecuador, considerando la tensión entre el desarrollo tecnológico y la protección de la privacidad, autonomía y autodeterminación de las personas, particularmente en lo que respecta a la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual y su omisión sobre el consentimiento para el tratamiento de datos personales?

1.5. Hipótesis

La omisión de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual respecto al consentimiento para el tratamiento de datos personales que conforman la

identidad digital, afecta el derecho constitucional a la identidad de las personas en Ecuador, al no garantizar su autodeterminación informativa y control sobre sus datos personales en el entorno digital.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

La identidad digital

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

Frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador

1.7.1. Objetivo General

Establecer como los datos e información personal que aporten las entidades públicas para la construcción de la identidad digital de la persona, sin su consentimiento, atentan contra su derecho a la identidad.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Estudiar la identidad digital.
- Determinar los atributos que son entregados por las entidades de la Administración Pública para caracterizar la identidad digital del individuo.
- Establecer las consecuencias de la omisión del consentimiento de la persona sobre la información que se maneja en las instituciones públicas para conformar su identidad digital.

1.7. Justificación

Esta investigación se justifica por la creciente importancia de la identidad digital en la sociedad actual y la necesidad de garantizar su desarrollo responsable y ético en el contexto ecuatoriano. La digitalización de la vida cotidiana y la proliferación de datos personales en línea plantean nuevos desafíos para la protección del derecho a la

identidad, un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución y en diversos instrumentos internacionales.

La Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, si bien establece un marco para la identidad digital en Ecuador, no aborda de manera explícita la necesidad del consentimiento para el tratamiento de datos personales, lo que genera incertidumbre sobre su compatibilidad con el derecho constitucional a la identidad.

La investigación busca contribuir al debate académico y social sobre la identidad digital en Ecuador, proporcionando un análisis crítico de la legislación vigente y su impacto en la protección de los derechos fundamentales. Se espera que los resultados de este estudio aporten elementos para el desarrollo de políticas públicas que promuevan una identidad digital inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, que coloque a la persona en el centro y garantice su autonomía, privacidad y autodeterminación en el entorno digital.

La relevancia de esta investigación radica en su potencial para fortalecer la protección del derecho a la identidad en la era digital, un derecho esencial para la dignidad humana y el ejercicio de otros derechos fundamentales.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. La Identidad Digital

La identidad digital se refiere al conjunto de atributos o credenciales electrónicas que representan a una persona, dispositivo o entidad en entornos digitales. Es fundamental para la verificación de identidad en línea y acceder a servicios digitales, como banca en línea, servicios gubernamentales y plataformas de salud, comunicaciones y comercio electrónico. (SAQUICELA ESPINOZA, 2023).

El concepto de identidad digital, aunque intrínsecamente ligado a la era digital, tiene sus raíces en formas más tempranas de identificación y representación personal. (¿Quién Eres En Internet? Notas Sobre Identidad Online, 2020) Desde el uso de nombres y firmas para autenticar documentos hasta la emisión de cédulas de identidad, las sociedades siempre han buscado maneras de verificar y gestionar la identidad de sus miembros.

La proliferación de internet y las tecnologías digitales a finales del siglo XX marcaron un punto de inflexión en la evolución de la identidad digital. (¿Quién Eres En Internet? Notas Sobre Identidad Online, 2020) La interacción en línea y el intercambio de información a través de plataformas digitales crearon la necesidad de nuevas formas de identificación y autenticación. Inicialmente, la identidad digital se basaba en nombres de usuario y contraseñas, pero con el tiempo se han desarrollado métodos más sofisticados, como la autenticación de dos factores y la biometría. (Grassi, 2017).

La evolución de la identidad digital ha estado marcada por la creciente digitalización de la vida cotidiana. (Evolución de La Identidad Digital Gracias a La Transformación Digital, 2018) A medida que más aspectos de nuestras vidas se

trasladan al espacio digital, la identidad digital cobra mayor importancia. Desde el acceso a servicios gubernamentales y financieros hasta la participación en redes sociales y comunidades en línea, la identidad digital se ha convertido en un elemento esencial de la sociedad moderna. (Rodríguez, 2023) (Wei & Leng, 2018)

Esta evolución también ha planteado nuevos desafíos, como la protección de la privacidad, la seguridad de los datos personales y la prevención del robo de identidad. (Jóvenes, Internet y Privacidad: Los Retos de La Identidad En La Era Digital, 2023) La gestión responsable de la identidad digital es crucial para garantizar la confianza y la seguridad en el entorno digital. (Evolución de La Identidad Digital Gracias a La Transformación Digital, 2018) El desarrollo de marcos legales e infraestructuras sólidas de identidad digital es fundamental para afrontar estos desafíos y promover un entorno digital seguro e inclusivo. (Saquicela, 2023)

La gestión de la identidad digital implica la autenticación y administración de identidades en línea, y juega un papel crucial en la protección contra el robo de identidad, el acceso no autorizado y otras amenazas a la seguridad en línea. Su importancia crece a medida que más aspectos de nuestra vida cotidiana se trasladan al espacio digital.

Una infraestructura sólida de identidad digital es esencial para una gestión efectiva. Esta infraestructura debe ser capaz de ofrecer un aseguramiento remoto de la identidad afirmada por una persona. Además de verificar la identidad, es crucial implementar controles de seguridad para proteger la información personal sensible y garantizar que solo las personas o entidades autorizadas puedan acceder a recursos o servicios específicos.

2.1.1. Elementos que componen la identidad digital

La identidad digital se compone de diversos elementos que, en conjunto, representan a una persona en el entorno digital. Estos elementos pueden ser datos, información o atributos que permiten identificar y autenticar a un individuo en línea. Algunos de los componentes clave de la identidad digital incluyen:

- **Datos demográficos:** Nombre, apellido, fecha de nacimiento, género, nacionalidad, etc. (Saquicela, 2023)
- **Información de contacto:** Dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección postal, etc.
- **Credenciales de acceso:** Nombres de usuario, contraseñas, PIN, preguntas de seguridad, etc. (Grassi et al., 2017)
- **Registros en línea:** Historial de navegación, compras en línea, publicaciones en redes sociales, etc. (Girona, 2023)
- **Reputación en línea:** Comentarios, reseñas, calificaciones, etc. que reflejan la imagen de una persona en el entorno digital.
- **Atributos digitales:** Información generada por dispositivos y sistemas, como direcciones IP, cookies, identificadores de dispositivos, etc.
- **Información biométrica:** Huellas dactilares, reconocimiento facial, escaneo de iris, etc., utilizados para la autenticación.

Es importante destacar que la composición de la identidad digital puede variar según el contexto y la plataforma digital. Además, la gestión responsable de estos elementos es crucial para proteger la privacidad y la seguridad en línea.

2.1.2. Autenticación y Acceso

La autenticación es un componente crucial de la identidad digital. (2020) Se refiere al proceso de verificar la identidad de una persona, dispositivo o entidad en el

entorno digital. (Authentication, 2024) En esencia, la autenticación confirma que una entidad es quien dice ser. (Grassi, 2017) Este proceso es fundamental para garantizar la seguridad y la privacidad en línea, ya que permite controlar el acceso a recursos y servicios digitales.

Existen diversos métodos de autenticación, cada uno con sus propias fortalezas y debilidades. Algunos de los métodos más comunes incluyen:

- **Contraseñas:** Son el método más tradicional, pero también uno de los más vulnerables.
- **Autenticación de dos factores (2FA):** Agrega una capa adicional de seguridad al requerir dos métodos de autenticación, como una contraseña y un código enviado al teléfono móvil.
- **Biometría:** Utiliza características físicas o de comportamiento únicas para la autenticación, como huellas dactilares, reconocimiento facial o escaneo de iris.
- **Certificados digitales:** Son documentos electrónicos que vinculan una identidad digital a una clave pública, permitiendo la verificación de la identidad.
- **Tokens de seguridad:** Son dispositivos físicos que generan códigos de un solo uso para la autenticación.

El acceso a servicios y recursos digitales generalmente está condicionado a una autenticación exitosa. (SAQUICELA ESPINOZA, 2023) Una vez que la identidad de una entidad ha sido verificada, se le otorga acceso a la información o servicios solicitados. Los controles de acceso garantizan que solo las entidades autorizadas puedan acceder a recursos específicos, protegiendo la información sensible y previniendo el acceso no autorizado.

2.1.3. Interacción Social

La identidad digital juega un papel fundamental en la interacción social en el mundo actual. A través de plataformas digitales como redes sociales, foros en línea y comunidades virtuales, las personas construyen y proyectan su identidad digital, interactuando con otros y formando relaciones sociales. (Rodríguez, 2023) (Nagy & Köles, 2014)

Las redes sociales, en particular, se han convertido en espacios clave para la construcción de la identidad digital. (Thoughts on Digital Identity and Status, 2023) Las personas comparten información personal, expresan sus opiniones, interactúan con otros usuarios y construyen una imagen de sí mismas en línea. (Girona, 2023) Esta identidad digital puede influir en la forma en que las personas son percibidas por otros y en las oportunidades que se les presentan. (Thoughts on Digital Identity and Status, 2023)

La interacción social en línea también plantea nuevos desafíos para la gestión de la identidad digital. (Jóvenes, Internet y Privacidad: Los Retos de La Identidad En La Era Digital, 2023) La privacidad, la seguridad de los datos personales y la reputación en línea son aspectos cruciales que deben ser considerados. (OLCAY, 2019) Además, la dinámica de las interacciones sociales en línea puede ser diferente a la de las interacciones cara a cara, lo que requiere nuevas habilidades y estrategias para la comunicación y la construcción de relaciones. (Moyle, 2014)

2.1.4. Privacidad y Protección de Datos

La privacidad y la protección de datos son aspectos cruciales de la identidad digital. (Privacidad, 2024) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023) A medida que la identidad digital se vuelve más integral en nuestras vidas, la cantidad de datos personales que se recopilan, almacenan y utilizan en línea aumenta exponencialmente.

(s.p.a, 2013) Es esencial proteger estos datos contra el acceso no autorizado, el uso indebido y la divulgación inapropiada. (Hewage., 2023)

Los marcos legales, como la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, las políticas de privacidad corporativas (Política de Privacidad, 2023) y las mejores prácticas de seguridad, juegan un papel fundamental en la protección de la privacidad y los datos personales en el entorno digital. (Saquicela, 2023) (Garcés, 2018) (Nacional, 2003) Estos marcos establecen normas y directrices para la recopilación, el almacenamiento, el uso y la divulgación de datos personales, así como los derechos de las personas sobre sus propios datos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La implementación de medidas de seguridad robustas, como el cifrado de datos, la autenticación multifactor y los controles de acceso, es esencial para proteger los datos personales contra las amenazas de seguridad. (Wei & Leng, 2018) Además, la educación y la concientización sobre la privacidad y la seguridad en línea son fundamentales para empoderar a las personas a proteger su identidad digital. (Mora, 2017)

El equilibrio entre la innovación tecnológica y la protección de la privacidad es un desafío constante en el desarrollo de la identidad digital. (Moyle, 2014) Es necesario encontrar soluciones que permitan aprovechar los beneficios de la tecnología sin comprometer la privacidad y los derechos fundamentales de las personas.

2.1.5. Seguridad y Usurpación de Identidad

La seguridad es un aspecto fundamental de la identidad digital, estrechamente relacionado con la privacidad y la protección de datos. A medida que nuestras vidas se digitalizan, la usurpación de identidad se convierte en una amenaza creciente. (What Is Identity Theft?, 2024) Los delincuentes utilizan diversas tácticas para obtener información personal, como nombres de usuario, contraseñas, números de seguridad

social e información financiera, con el fin de cometer fraudes y otros delitos. (Elson & LeClerc, 2006) (Morse & Raval, 2008)

La usurpación de identidad puede tener consecuencias devastadoras para las víctimas, incluyendo pérdidas financieras, daños a la reputación y dificultades para acceder a servicios esenciales. (What Is Identity Theft?, 2024) (Identity Theft Statistics: Fraud Is on the Rise, 2024) Existen diferentes tipos de usurpación de identidad, desde el robo de información financiera hasta la creación de identidades sintéticas. (20 Different Types of Identity Theft and Fraud, 2023)

Para protegerse contra la usurpación de identidad, es fundamental tomar medidas de seguridad proactivas. Estas medidas incluyen:

- **Utilizar contraseñas seguras y únicas:** Evitar contraseñas fáciles de adivinar y utilizar un administrador de contraseñas para generar y almacenar contraseñas seguras.
- **Ser cauteloso al compartir información personal en línea:** No compartir información sensible en sitios web o plataformas no confiables.
- **Monitorear las cuentas financieras y los informes de crédito:** Revisar regularmente los estados de cuenta y los informes de crédito para detectar cualquier actividad sospechosa.
- **Utilizar software de seguridad actualizado:** Mantener el software antivirus y antimalware actualizado para proteger los dispositivos contra malware y otras amenazas.
- **Reportar cualquier actividad sospechosa:** Informar a las autoridades competentes cualquier sospecha de usurpación de identidad.

La seguridad de la identidad digital es una responsabilidad compartida entre individuos, empresas y gobiernos. Es crucial trabajar en conjunto para crear un entorno digital más seguro y proteger a las personas de la usurpación de identidad.

2.1.6. Exclusión Digital

La exclusión digital se refiere a la brecha que existe entre quienes tienen acceso a las tecnologías digitales y quienes no. (Wong, 2009) (Barnard et al., 2013) Esta brecha puede manifestarse en diferentes formas, incluyendo la falta de acceso a internet, dispositivos digitales y habilidades digitales. (Bentz, 2021) La exclusión digital puede tener un impacto significativo en las oportunidades educativas, laborales y sociales de las personas, perpetuando la desigualdad y la marginación. (Wong., 2009) (Barnard, 2013)

Existen diversas causas para la exclusión digital, incluyendo factores económicos, geográficos, educativos y sociales. (Barnard, 2013) Las personas que viven en áreas rurales o de bajos ingresos, las personas mayores y las personas con discapacidades pueden enfrentar mayores barreras para acceder a la tecnología. (Bentz, 2021) (Barnard, 2013) Además, la falta de habilidades digitales puede limitar la capacidad de las personas para utilizar la tecnología de manera efectiva, lo que perpetúa la exclusión. (Barnard, 2013)

Para abordar la exclusión digital, es necesario implementar políticas y programas que promuevan el acceso equitativo a la tecnología y el desarrollo de habilidades digitales. (Paul, 2002) (Saquicela, 2023) Estas iniciativas pueden incluir la expansión de la infraestructura de internet, la provisión de dispositivos digitales a bajo costo y la capacitación en habilidades digitales para grupos vulnerables. (Saquicela, 2023) Además, es importante fomentar la innovación y la creación de soluciones tecnológicas que sean accesibles para todos.

La inclusión digital es esencial para el desarrollo social y económico. (Paul, 2002) Al cerrar la brecha digital, se pueden crear oportunidades para todos y promover una sociedad más justa e inclusiva.

2.1.7. Control y Vigilancia

El control y la vigilancia en el contexto de la identidad digital son temas complejos y controvertidos. Por un lado, la vigilancia puede ser una herramienta legítima para la seguridad nacional, la prevención del crimen y la protección de la infraestructura crítica. Por otro lado, la vigilancia excesiva o inapropiada puede socavar los derechos fundamentales a la privacidad y la libertad de expresión. (Privacidad, 2024) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023)

La recopilación y el análisis de datos personales a través de tecnologías digitales pueden ser utilizados para rastrear la actividad en línea, monitorear las comunicaciones y crear perfiles detallados de individuos. (Hewage et al., 2023) Esta información puede ser utilizada por gobiernos, empresas y otras organizaciones para diversos fines, incluyendo la publicidad dirigida, la evaluación de riesgos y la aplicación de la ley.

La vigilancia masiva, en particular, plantea serias preocupaciones sobre la privacidad y la libertad individual. (Privacidad, 2024) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023) La recopilación indiscriminada de datos personales puede tener un efecto inhibidor sobre la libertad de expresión y la participación política. (Moyle, 2014) Además, la posibilidad de que la información personal sea utilizada para fines discriminatorios o abusivos es una preocupación legítima.

Es crucial encontrar un equilibrio entre la necesidad de seguridad y la protección de los derechos fundamentales. (Continuations, 2022) La transparencia, la rendición de cuentas y el debido proceso son esenciales para garantizar que la vigilancia se lleve a

cabo de manera responsable y ética. (s.p.a, 2013) Además, es importante fomentar el debate público sobre los límites de la vigilancia y el impacto de las tecnologías digitales en la privacidad y la libertad.

2.2. El derecho a la identidad

El derecho a la identidad es un derecho humano fundamental que reconoce la dignidad inherente de cada persona. (Pérez, 2021) (Zúñiga, 2008) Este derecho implica la capacidad de un individuo para ser reconocido como una persona única y distinta, con una serie de atributos que lo definen. (Nacional & Oficial, 2014) (Nacional, 2003) El derecho a la identidad incluye el derecho a un nombre, una nacionalidad y una filiación, así como el derecho a desarrollar y mantener las características que conforman la identidad individual y colectiva. (Nacional, 2003) (Garcés, 2018) (Pérez, 2021)

El derecho a la identidad está consagrado en diversos instrumentos

2.2.1. Origen y Evolución del Derecho a la Identidad

El derecho a la identidad, si bien intrínsecamente ligado a la existencia misma del ser humano, ha experimentado una evolución significativa en su reconocimiento y alcance a lo largo de la historia. Sus orígenes se remontan a las concepciones más básicas de la persona y su pertenencia a una comunidad, pero su desarrollo como derecho fundamental es un proceso más reciente.

Desde la antigüedad, la identidad ha sido un elemento clave en la organización social. Nombres, linajes y roles sociales servían para identificar y ubicar a los individuos dentro de la estructura comunitaria. Sin embargo, la noción de un "derecho" a la identidad, tal como la entendemos hoy, no existía. La identidad era más bien un atributo otorgado o impuesto por la sociedad, no una prerrogativa individual.

La evolución del derecho a la identidad está estrechamente vinculada al desarrollo de los derechos humanos. (Zúñiga, 2008) A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se empieza a reconocer la identidad como un derecho fundamental. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) Este reconocimiento se consolida y amplía con la aparición de otros instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce específicamente el derecho del niño a un nombre, una nacionalidad y a conocer a sus padres. (Nacional, 2003)

El Derecho a la Identidad en la Era Digital

La era digital ha traído consigo nuevas dimensiones y desafíos para el derecho a la identidad. (Nagy & Köles, 2014) La proliferación de datos personales en línea, la creación de identidades digitales y la posibilidad de usurpación de identidad plantean interrogantes sobre la protección de este derecho en el entorno digital. (What Is Identity Theft?, 2024) La legislación y las políticas públicas deben adaptarse a esta nueva realidad para garantizar la protección de la identidad en el ciberespacio. (2016) (Garcés, 2018)

El derecho a la identidad no es estático, sino que continúa evolucionando en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos. Su protección efectiva requiere un esfuerzo continuo por parte de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

2.2.2. Componentes del Derecho a la Identidad

El derecho a la identidad es un derecho complejo y multifacético que abarca una serie de componentes interrelacionados. Estos componentes se pueden agrupar en tres categorías principales:

2.2.2.1. Atributos Identificativos

Estos son los elementos básicos que permiten distinguir a una persona de otra y reconocerla legalmente. Incluyen:

2.2.2.1.1. Nombre

El nombre, como componente esencial del derecho a la identidad, (Pérez, 2021) es un atributo fundamental que individualiza a la persona y la distingue de las demás. (Nacional, 2003) (Garcés, 2018) Representa un elemento clave en la construcción de la personalidad y en el reconocimiento social y legal del individuo. (2016). El derecho a un nombre propio, que incluye el nombre de pila y el apellido. (Nacional, 2003) (Garcés, 2018)

Importancia del Nombre

El nombre va más allá de una simple etiqueta. Contribuye a la formación del sentido de sí mismo y permite a la persona interactuar en la sociedad. (Girona, 2023) (Rodríguez, 2023) Facilita la identificación en el ámbito legal, administrativo y social, permitiendo el acceso a derechos y servicios. (Nacional & Oficial, 2014) (Nacional, 2003)

Aspectos Legales del Nombre

El derecho a un nombre está reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Nacional, 2003) Las legislaciones nacionales regulan la asignación, el cambio y la protección del nombre. (2016) (Garcés, 2018) Generalmente, se establece el derecho a un nombre propio y a los apellidos de los padres, aunque existen variaciones según la legislación de cada país.

El Nombre en la Era Digital:

En el entorno digital, el nombre adquiere nuevas dimensiones. (Nagy & Köles, 2014) (¿Quién Eres En Internet? Notas Sobre Identidad Online, 2020) El uso de nombres de usuario, apodos y seudónimos en línea plantea interrogantes sobre la relación entre la identidad real y la identidad digital. (Girona, 2023) (Rodríguez, 2023) La protección de la privacidad y la prevención de la usurpación de identidad se vuelven cruciales en este contexto. (What Is Identity Theft?, 2024) (20 Different Types of Identity Theft and Fraud, 2023)

El nombre es un elemento dinámico de la identidad. Puede cambiar a lo largo de la vida de una persona por diversas razones, como el matrimonio, la adopción o la decisión personal de cambio de nombre. (Garcés, 2018) (2016) El derecho a elegir y modificar el propio nombre es una expresión del derecho a la autodeterminación. (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018) (Ningún Gobierno Puede Decidir La Identidad de Las Personas, 2018)

2.2.2.1.2. Nacionalidad

La nacionalidad, como componente esencial del derecho a la identidad, (Zúñiga, 2008) (Pérez, 2021) es el vínculo jurídico que une a una persona con un Estado. ("Constitución Española," 2024) (Constitución de la República del Ecuador, 2008) Este vínculo genera derechos y deberes recíprocos, y confiere a la persona la pertenencia a una comunidad política y cultural. (2019) (2023)

El derecho a pertenecer a un Estado y a ser reconocido como ciudadano de ese Estado. (Nacional, 2003) (Zúñiga, 2008)

Importancia de la Nacionalidad

La nacionalidad proporciona un sentido de pertenencia y arraigo. (Identificación Nacional, 2023) (Gutiérrez et al., 1998) Permite el acceso a derechos y garantías fundamentales, como la protección diplomática, el derecho al voto y la participación política. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) ("Constitución Española," 2024) Además, facilita la movilidad y la residencia en el territorio del Estado.

Adquisición de la Nacionalidad

Existen diferentes formas de adquirir la nacionalidad, que varían según la legislación de cada país. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Garcés, 2018) Las más comunes son:

- **Nacionalidad por nacimiento (ius soli):** Se adquiere por nacer en el territorio del Estado.
- **Nacionalidad por descendencia (ius sanguinis):** Se adquiere por ser hijo o hija de nacionales de un Estado.
- **Nacionalidad por naturalización:** Se adquiere a través de un proceso legal establecido por el Estado. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Garcés, 2018)

La Nacionalidad en el Contexto de la Globalización

La globalización y los movimientos migratorios plantean nuevos desafíos para la nacionalidad. (Zúñiga, 2008) (Mate, 2010) La doble nacionalidad, la apatridia y la ciudadanía transnacional son fenómenos cada vez más comunes que requieren un análisis jurídico y político complejo. (Mate, 2010) (Estados Unidos En EL PAÍS, 2024)

La nacionalidad no es un concepto estático. Puede cambiar a lo largo de la vida de una persona por diversas razones, como la naturalización, la adopción o la pérdida de la nacionalidad de origen. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Garcés, 2018) El derecho a una nacionalidad es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado a todas las personas.

2.2.2.1.3 Filiación

El derecho a conocer a sus padres y a ser reconocido como miembro de una familia. (Nacional, 2003) (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La filiación, como componente esencial del derecho a la identidad, (Zúñiga, 2008) (Pérez, 2021) establece el vínculo jurídico entre padres e hijos. (Nacional, 2003) (Congreso Nacional, 2005) Determina la pertenencia a una familia y el acceso a derechos y deberes derivados de esta relación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (2016)

Importancia de la Filiación

La filiación proporciona un sentido de pertenencia y arraigo familiar. Contribuye a la construcción de la identidad individual y al desarrollo integral de la persona. (Arias-Rivera & García, 2020) Además, establece derechos y obligaciones recíprocos entre padres e hijos, como el derecho a la crianza, la educación y la asistencia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Nacional, 2003)

Determinación de la Filiación

Existen diferentes formas de determinar la filiación, que varían según la legislación de cada país. (2016) (Congreso Nacional, 2005) Las más comunes son:

- **Filiación por naturaleza:** Se establece por el vínculo biológico entre padres e hijos. (Congreso Nacional, 2005) (Nacional, 2003)
- **Filiación por adopción:** Se establece mediante una resolución judicial que crea un vínculo de parentesco entre un niño y personas que no son sus padres biológicos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)
- **Filiación por reconocimiento:** Se establece cuando uno o ambos padres reconocen voluntariamente la paternidad o maternidad de un hijo. (2016) (Congreso Nacional, 2005)

Filiación y Nuevas Tecnologías Reproductivas

Las nuevas tecnologías reproductivas, como la fertilización in vitro, plantean nuevos desafíos para la determinación de la filiación. (OLCAY, 2019) La legislación debe adaptarse a estas nuevas realidades para garantizar el derecho a la identidad de los niños nacidos mediante estas técnicas.

La filiación no siempre coincide con la realidad biológica**.** En casos de adopción o reconocimiento, la filiación legal puede diferir del vínculo biológico. (Nacional, 2003) (2016) El derecho a conocer su origen biológico es un aspecto importante del derecho a la identidad. (Nacional, 2003).

2.2.2.2. Elementos Constitutivos

Los elementos constitutivos de la identidad son aquellos atributos y características que, en conjunto, definen a una persona como un individuo único y diferente de los demás. Estos elementos no son estáticos, sino que evolucionan a lo largo de la vida a medida que la persona interactúa con su entorno y acumula experiencias. Algunos de los elementos constitutivos más importantes son:

Características Físicas

Aunque no definen la esencia de una persona, las características físicas son parte de la identidad. La apariencia física, incluyendo rasgos faciales, complexión, estatura, etc., contribuyen a la imagen que uno proyecta y cómo es percibido por los demás.

Características Psicológicas

La personalidad, los valores, las creencias, las actitudes y los patrones de comportamiento son elementos centrales de la identidad. Estos rasgos psicológicos moldean la forma en que una persona interactúa con el mundo, toma decisiones y construye relaciones.

Experiencias de Vida

Las vivencias, tanto positivas como negativas, contribuyen significativamente a la formación de la identidad. Los eventos importantes, las relaciones interpersonales, los logros y los fracasos dejan una huella en la persona y configuran su historia personal.

Identidad Cultural

La pertenencia a una comunidad cultural, con sus tradiciones, costumbres, idioma y valores, juega un papel fundamental en la construcción de la identidad. La identidad cultural proporciona un sentido de pertenencia y arraigo, y moldea la visión del mundo de la persona.

Identidad Social

Los roles sociales que una persona desempeña, como estudiante, trabajador, padre o madre, también forman parte de su identidad. Estos roles influyen en la forma en que la persona se percibe a sí misma y cómo interactúa con los demás.

Autopercepción

La forma en que una persona se ve a sí misma, su autoconcepto y autoestima, son elementos clave de la identidad. La autopercepción influye en la confianza, la motivación y la capacidad de establecer relaciones saludables.

Es importante destacar que la identidad es una construcción compleja y dinámica, en constante evolución. Estos elementos constitutivos interactúan entre sí y se influyen mutuamente, creando una identidad única para cada individuo.

2.2.2.3. Derechos Relacionados

Estos son los derechos que derivan del derecho a la identidad y que son necesarios para su pleno ejercicio. Incluyen:

2.2.2.3.1. Derecho a la no discriminación

Protección contra la discriminación por motivos de identidad. (2016) (Garcés, 2018)

El derecho a la no discriminación es un derecho humano fundamental que protege a las personas contra cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción basada en motivos arbitrarios. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Vargas, 2019) En el contexto del derecho a la identidad, este derecho garantiza que todas las personas sean tratadas con igualdad y respeto, independientemente de su origen nacional o

étnico, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, opinión política, condición social, discapacidad u otras características personales. (2016) (Russell, 2018)

Importancia del Derecho a la No Discriminación

La discriminación socava el derecho a la identidad al negar a las personas el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos. (Vargas, 2019) (Mate, 2010) Crea barreras para la participación social, económica y política, y perpetúa la desigualdad y la exclusión. (Wong et al., 2009) (Paul, 2002)

Discriminación y Derecho a la Identidad

La discriminación puede manifestarse de diversas formas en relación con el derecho a la identidad:

- **Negación del derecho a un nombre:** Impedir a las personas elegir o cambiar su nombre por motivos discriminatorios.
- **Restricciones al derecho a la nacionalidad:** Dificultar el acceso a la nacionalidad por motivos de origen étnico o racial. (Vargas, 2019) (Adiego & Velázquez, 2016)
- **Discriminación por identidad de género:** Negar el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero. (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018) (El Congreso Aprueba La 'Ley Trans,' 2022)
- **Estigmatización por orientación sexual:** Discriminar a las personas LGBTIQ+ por su orientación sexual o identidad de género. (Russell, 2018) (Más Homofobia: Escuela Cristiana Expulsa a Niña Huérfana al Ser Adoptada Por Pareja de Lesbianas - Cultura, 2022)

Protección del Derecho a la No Discriminación

El derecho a la no discriminación está consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Vargas, 2019) Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas legislativas y políticas para prevenir y eliminar la discriminación en todas sus formas. (2016) (Adiego & Velázquez, 2016) Esto incluye la promoción de la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia para las víctimas de discriminación. (Vargas, 2019) (Estados Unidos Aprueba Una Ley Para Blindar El Matrimonio Entre Personas Del Mismo Sexo, 2023)

El derecho a la no discriminación es esencial para la protección efectiva del derecho a la identidad. Garantizar la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de sus características personales, es fundamental para construir sociedades justas e inclusivas.

2.2.2.3.2. Derecho a la privacidad

Protección de los datos personales y la información relacionada con la identidad. (Privacidad, 2024) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023)

El derecho a la privacidad es un derecho humano fundamental que protege la vida privada de las personas contra intromisiones arbitrarias. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Pj, 2016) En el contexto del derecho a la identidad, este derecho garantiza que la información personal, como el nombre, la filiación, la nacionalidad y otros datos sensibles, sea tratada con confidencialidad y no sea divulgada sin el consentimiento de la persona. (Nacional, 2003) (Wheat, 1998)

Importancia del Derecho a la Privacidad

La privacidad es esencial para el desarrollo de la personalidad y el ejercicio de la autonomía individual. (Privacidad, 2024) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023) Permite a las personas controlar su propia información y decidir qué aspectos de su vida privada desean compartir con los demás. (Hewage et al., 2023) (Mora, 2017) La protección de la privacidad es fundamental para la libertad de expresión, la libertad de asociación y otros derechos humanos. (Wheat, 1998) (Bentz et al., 2021)

Privacidad y Derecho a la Identidad

El derecho a la privacidad se relaciona con el derecho a la identidad de diversas maneras:

- **Protección de datos personales:** Garantiza que la información personal relacionada con la identidad no sea recopilada, utilizada o divulgada sin el consentimiento de la persona. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (AT&T Pagará Casi Medio Millón de Pesos de Multa Por Violar Ley de Datos Personales, 2022)
- **Inviolabilidad del domicilio:** Protege el hogar de las personas contra intromisiones arbitrarias. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Nacional, 2003)
- **Secreto de las comunicaciones:** Garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, tanto físicas como virtuales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Saquicela, 2023)
- **Derecho al olvido:** Permite a las personas solicitar la eliminación de información personal obsoleta o inexacta de internet. (“Me Suplantaron La

Identidad y Se Gastaron 100.000 Euros Con Mi Nombre. Aún Sufro Las Consecuencias," 2021) (Gullo, 2022)

Privacidad en la Era Digital

En la era digital, el derecho a la privacidad enfrenta nuevos desafíos. (Hewage et al., 2023) (Moyle, 2014) La recopilación masiva de datos por parte de empresas y gobiernos, el uso de tecnologías de vigilancia y la proliferación de información en línea plantean riesgos para la privacidad de las personas. (Wong et al., 2009) (Barnard et al., 2013) Es fundamental fortalecer la protección de la privacidad en el entorno digital para garantizar el derecho a la identidad en el siglo XXI. (Nagy & Köles, 2014) (Girona, 2023)

El derecho a la privacidad es un componente esencial del derecho a la identidad. Garantizar la protección de la información personal y la vida privada de las personas es fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

2.2.2.3.3. Derecho a la autodeterminación

Capacidad de decidir sobre la propia identidad y cómo se expresa. (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018) (Ningún Gobierno Puede Decidir La Identidad de Las Personas, 2018)

El derecho a la autodeterminación es un derecho humano fundamental que reconoce la capacidad de las personas para tomar decisiones libres y responsables sobre sus propias vidas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Krais, 1989) En el contexto del derecho a la identidad, este derecho garantiza que las personas puedan definir y expresar su propia identidad sin interferencias externas. (Velasco, 2014) (Zúñiga, 2008)

Importancia del Derecho a la Autodeterminación

La autodeterminación es esencial para el desarrollo de la personalidad y el ejercicio de la autonomía individual. (Osman-Ponchet & Perlin, 1994) (Nurmi, 2020) Permite a las personas vivir de acuerdo con sus propios valores y creencias, y tomar decisiones sobre aspectos fundamentales de sus vidas, como su identidad de género, su orientación sexual, su religión o sus convicciones políticas. (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018) (Estados Unidos Aprueba Una Ley Para Blindar El Matrimonio Entre Personas Del Mismo Sexo, 2023)

Autodeterminación y Derecho a la Identidad

El derecho a la autodeterminación se relaciona con el derecho a la identidad de diversas maneras:

- **Libre desarrollo de la personalidad:** Garantiza que las personas puedan desarrollar su propia identidad sin ser sometidas a presiones o imposiciones externas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Girona, 2023)
- **Libertad de expresión:** Permite a las personas expresar su identidad de manera libre y sin temor a represalias. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Bentz, 2021)
- **Derecho a la identidad de género:** Reconoce el derecho de las personas transgénero a ser reconocidas legalmente con su identidad de género autopercibida. (El Congreso Aprueba La 'Ley Trans,' 2022) (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018)
- **Derecho a la orientación sexual:** Protege a las personas LGBTIQ+ contra la discriminación por su orientación sexual o identidad de género. (Estados

Unidos Aprueba Una Ley Para Blindar El Matrimonio Entre Personas Del Mismo Sexo, 2023) (Más Homofobia: Escuela Cristiana Expulsa a Niña Huérfana al Ser Adoptada Por Pareja de Lesbianas - Cultura, 2022)

Límites del Derecho a la Autodeterminación

El derecho a la autodeterminación no es absoluto. Puede estar sujeto a limitaciones cuando entra en conflicto con los derechos de otras personas o con el interés público. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) (Velasco, 2014) Sin embargo, cualquier limitación al derecho a la autodeterminación debe estar justificada y ser proporcionada al objetivo que se persigue.

El derecho a la autodeterminación es un componente fundamental del derecho a la identidad. Garantizar que las personas puedan tomar decisiones libres y responsables sobre sus propias vidas es esencial para el respeto de su dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

2.2.2.3.4. Derecho a la rectificación de datos

Posibilidad de corregir información errónea o incompleta sobre la identidad. Es importante destacar que estos componentes están interrelacionados y se influyen mutuamente. La protección efectiva del derecho a la identidad requiere la garantía de todos sus componentes.

El derecho a la rectificación de datos es un componente esencial del derecho a la identidad y a la protección de datos personales. Garantiza que las personas puedan corregir información inexacta, incompleta o desactualizada que esté almacenada sobre ellas. (CRE, 2008) Este derecho permite a los individuos mantener la integridad y la precisión de sus datos personales, evitando posibles perjuicios derivados de información errónea.

Importancia del Derecho a la Rectificación

Precisión de la información: Permite a las personas asegurar que la información que se maneja sobre ellas sea veraz y refleje su realidad.

Prevención de daños: Evita que la información incorrecta pueda generar discriminación, perjuicios económicos o sociales, o afectar la toma de decisiones que les conciernen.

Control sobre la propia identidad: Empodera a las personas para controlar la información que las define y presentarla de forma correcta.

Alcance del Derecho a la Rectificación

El derecho a la rectificación abarca diversos tipos de datos, incluyendo:

- **Datos identificativos:** Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, etc.
- **Datos de contacto:** Dirección, teléfono, correo electrónico.
- **Datos biométricos:** Huellas dactilares, reconocimiento facial.
- **Datos socioeconómicos:** Nivel de ingresos, profesión, etc.

Ejercicio del Derecho a la Rectificación

Las personas pueden ejercer su derecho a la rectificación dirigiéndose a la entidad o persona que posee sus datos y solicitando la corrección de la información inexacta. En caso de negativa o falta de respuesta, pueden recurrir a las autoridades competentes para la protección de datos personales. (CRE, 2008)

El derecho a la rectificación es fundamental para garantizar la exactitud de la información personal y proteger a las personas de los posibles daños que la información errónea puede causar.

2.2.2.3.5. Derecho a la imagen

El derecho a la imagen es un derecho fundamental que protege la representación visual de una persona, incluyendo su apariencia física, sus expresiones y sus gestos. Este derecho permite a las personas controlar el uso de su imagen y evitar su reproducción o difusión sin su consentimiento. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003) (Alonso, 2014).

Importancia del Derecho a la Imagen

Protección de la dignidad: La imagen forma parte de la identidad y la dignidad de una persona, y su uso no autorizado puede ser una forma de vulneración de su privacidad y su honor. (Constitución de la República Dominicana, 2016)

Control sobre la propia representación: Permite a las personas decidir cómo quieren ser representadas y evitar la difusión de imágenes que puedan ser lesivas o distorsionadas.

Prevención de la explotación comercial: Impide que la imagen de una persona sea utilizada con fines comerciales sin su consentimiento.

Límites del Derecho a la Imagen

El derecho a la imagen no es absoluto y puede estar sujeto a limitaciones en ciertos casos, como:

Interés público: La imagen de una persona puede ser utilizada sin su consentimiento si existe un interés público justificado, como en el caso de noticias o investigaciones periodísticas. (Alonso, 2014)

Figuras públicas: Las personas que ocupan cargos públicos o tienen una notoriedad pública tienen un derecho a la imagen más limitado, ya que su imagen puede ser de interés público. (Luna, 2019)

Consentimiento: El titular del derecho puede autorizar el uso de su imagen, estableciendo las condiciones y los límites de dicha autorización.

Derecho a la Imagen de los Niños

La protección de la imagen de los niños es especialmente importante, ya que son más vulnerables al uso indebido de su imagen. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003) (Alonso, 2014) Se requiere el consentimiento de sus padres o representantes legales para el uso de su imagen, especialmente en contextos comerciales o publicitarios. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

En la era digital, la protección del derecho a la imagen adquiere una mayor relevancia debido a la facilidad con la que se pueden capturar, reproducir y difundir imágenes a través de internet y las redes sociales. Es fundamental promover la responsabilidad en el uso de la imagen y respetar la privacidad y la dignidad de las personas.

2.2.3. El derecho a la identidad en la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha jugado un papel crucial en el desarrollo y la protección del derecho a la identidad en la región americana. Si bien la Corte IDH no define explícitamente el derecho a la identidad como un derecho autónomo, lo ha reconocido implícitamente como un derecho fundamental derivado de otros derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como el derecho a la personalidad jurídica, el derecho al nombre, el derecho a la nacionalidad y el derecho a la integridad personal. (Tapia, 1991)

La jurisprudencia de la Corte IDH ha establecido importantes estándares para la protección del derecho a la identidad, incluyendo:

Derecho al nombre

La Corte ha reconocido el derecho de las personas a tener un nombre y a que este sea respetado por el Estado. Ha establecido que el nombre es un elemento esencial de la identidad y que su cambio o modificación debe estar sujeto a procedimientos legales que respeten los derechos de las personas.

Derecho a la nacionalidad

La Corte ha afirmado que el derecho a la nacionalidad es un derecho fundamental y que los Estados deben garantizar que todas las personas tengan acceso a una nacionalidad. Ha condenado la privación arbitraria de la nacionalidad y ha establecido que los Estados deben facilitar la adquisición de la nacionalidad a las personas apátridas.

Derecho a la identidad de género

La Corte ha reconocido el derecho de las personas transgénero a ser reconocidas legalmente con su identidad de género autopercibida. Ha establecido que los Estados deben implementar procedimientos sencillos y rápidos para el cambio de nombre y sexo en los documentos de identidad.

Derecho a la identidad cultural

La Corte ha reconocido el derecho de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar su propia identidad cultural. Ha establecido que los Estados deben respetar y proteger la cultura, las tradiciones y las lenguas de los pueblos indígenas.

La Corte IDH ha emitido importantes sentencias en casos relacionados con el derecho a la identidad, que han sentado precedentes para la protección de este derecho en la región. Estas sentencias han contribuido a fortalecer el marco jurídico internacional para la protección de la identidad y han instado a los Estados a adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho. (Tapia, 1991)

3. El Derecho a la Identidad como Derecho Fundamental

El derecho a la identidad es un derecho humano fundamental que se encuentra en la base del desarrollo de la personalidad y el ejercicio de otros derechos. Aunque no siempre se encuentra explícitamente reconocido como un derecho autónomo en los textos legales, se deriva de varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, así como de las constituciones de muchos países. (Unidas, 1948) (La Declaración Universal de Los Derechos Humanos, 2023) (Unidas, 1948)

Fundamentos del Derecho a la Identidad

Dignidad inherente

El derecho a la identidad está intrínsecamente ligado a la dignidad humana, ya que permite a las personas ser reconocidas como individuos únicos y diferenciados. (Mate, 2010)

Libre desarrollo de la personalidad

La identidad es un elemento esencial para el desarrollo de la personalidad, ya que permite a las personas definirse a sí mismas y construir su propio proyecto de vida. (Pérez, 2021)

Ejercicio de otros derechos

El derecho a la identidad es un prerrequisito para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación política, etc. (Moyle, 2014)

Inclusión social

El reconocimiento de la identidad es fundamental para la inclusión social, ya que permite a las personas participar plenamente en la sociedad y evitar la discriminación. (Zúñiga, 2008)

Componentes del Derecho a la Identidad

El derecho a la identidad incluye diversos componentes, entre los que se destacan:

- **Derecho al nombre:** Toda persona tiene derecho a un nombre que la identifique y la distinga de los demás. (Congreso Nacional, 2005)
- **Derecho a la nacionalidad:** Toda persona tiene derecho a una nacionalidad, que la vincula a un Estado y le otorga ciertos derechos y deberes. (2019)
- **Derecho a la filiación:** Toda persona tiene derecho a conocer su origen familiar y a ser reconocida por sus padres. (Arias-Rivera & García, 2020)
- **Derecho a la identidad de género:** Toda persona tiene derecho a que se respete su identidad de género autopercibida. (Trump Quiere 'Borrar' Del Mapa a Los Transexuales, 2018)
- **Derecho a la identidad cultural:** Las personas y los grupos tienen derecho a mantener y desarrollar su propia identidad cultural. (Gutiérrez et al., 1998)

El derecho a la identidad es un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado por los Estados**.** Su reconocimiento y protección son esenciales para el desarrollo integral de las personas y la construcción de sociedades justas e inclusivas.

3.1. La Identidad en la Era Digital

La era digital ha transformado radicalmente la forma en que concebimos y experimentamos la identidad. La proliferación de internet, las redes sociales y las tecnologías digitales ha creado nuevos espacios para la construcción y la expresión de la identidad, pero también ha planteado nuevos desafíos para su protección. (Zapatero et al., 2017) (Rodríguez, 2023) (Bentz et al., 2021)

La Construcción de la Identidad en Línea

Identidad digital

La identidad digital es la representación de una persona en el entorno online. Se construye a través de la información que compartimos en línea, incluyendo nuestros perfiles en redes sociales, nuestras publicaciones, nuestros comentarios y nuestras interacciones con otros usuarios. (Arias, 2023) (Evolución de La Identidad Digital Gracias a La Transformación Digital, 2018) (Identidad 2.0, 2024)

Redes sociales

Las redes sociales se han convertido en un espacio central para la construcción de la identidad en la era digital. Permiten a las personas conectarse con otras, compartir información sobre sí mismas y construir una imagen pública. (Zapatero et al., 2017) (Rodríguez, 2023) (Bentz et al., 2021)

Representaciones virtuales

La era digital ha facilitado la creación de representaciones virtuales de la identidad, como avatares y perfiles en juegos en línea. Estas representaciones pueden ser una forma de explorar diferentes aspectos de la identidad y de expresarse de forma creativa. (Nagy & Köles, 2014)

Desafíos para la Protección de la Identidad en la Era Digital

Privacidad

La gran cantidad de información personal que se comparte en línea plantea importantes desafíos para la privacidad. Es fundamental proteger nuestros datos personales y controlar quién tiene acceso a ellos. (Hewage et al., 2023) (Misma Experiencia, Mejor Privacidad., 2023) (Privacidad, 2024)

Seguridad

La identidad digital puede ser vulnerable a ataques cibernéticos, como el robo de identidad o la suplantación de personalidad. (“Me Suplantaron La Identidad y Se Gastaron 100.000 Euros Con Mi Nombre. Aún Sufro Las Consecuencias,” 2021) (AT&T Pagará Casi Medio Millón de Pesos de Multa Por Violar Ley de Datos Personales, 2022)

Reputación online

La información que compartimos en línea puede afectar nuestra reputación y tener consecuencias en nuestra vida offline. (Gullo, 2022) (Wheat, 1998)

Brecha digital

El acceso desigual a las tecnologías digitales puede crear nuevas formas de exclusión y discriminación. (Wong et al., 2009) (Paul, 2002)

El derecho a la identidad en la era digital debe ser protegido y adaptado a las nuevas realidades del entorno online**.** Es necesario promover la responsabilidad en el uso de las tecnologías digitales y garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a la identidad de forma segura y libre.

3.2. La confrontación entre la Identidad Digital y el Derecho a la Identidad

La identidad digital, si bien ofrece nuevas posibilidades para la expresión y construcción de la identidad, también presenta desafíos al derecho a la identidad tal como se ha concebido tradicionalmente. Esta confrontación surge principalmente de la naturaleza descentralizada, fragmentada y, a menudo, efímera de la identidad digital, contrastando con la visión más estable y unificada del derecho a la identidad.

Puntos de Confrontación

Control sobre la información

El derecho a la identidad implica el control sobre la propia información personal. Sin embargo, en el entorno digital, la información que compartimos puede ser replicada, difundida y utilizada por terceros sin nuestro consentimiento, lo que dificulta el ejercicio de este control. (Hewage, 2023)

Veracidad de la información

La identidad digital puede ser fácilmente manipulada, lo que plantea interrogantes sobre la veracidad de la información que se presenta en línea. Esto puede afectar la confianza en la identidad digital y dificultar la verificación de la identidad real de las personas. (Windley, 2005) (“Evaluating Identities Online,” 2024)

Fragmentación de la identidad

La identidad digital se construye a través de múltiples plataformas y servicios en línea, lo que puede llevar a una fragmentación de la identidad. Esta fragmentación puede dificultar la construcción de una identidad coherente y unificada. (Girona, 2023) (Bentz, 2021)

Efimeridad de la información

La información en línea puede ser efímera y desaparecer rápidamente, lo que plantea desafíos para la preservación de la memoria y la construcción de una identidad histórica. (Luna, 2019)

Posibles Soluciones

Marco legal para la identidad digital

Es necesario desarrollar un marco legal que proteja el derecho a la identidad en el entorno digital y regule el uso de la información personal en línea. (Saquicela, 2023) (2016)

Educación digital

La educación digital es fundamental para promover la responsabilidad en el uso de las tecnologías digitales y para empoderar a las personas para que puedan controlar su identidad digital. (Barnard, 2013) (Moyle, 2014)

Herramientas para la gestión de la identidad digital

Se necesitan herramientas que permitan a las personas gestionar su identidad digital de forma segura y eficiente, incluyendo la posibilidad de controlar la información que se comparte en línea y de corregir información errónea. (The Title Is Simply “Home”., 2023)

La confrontación entre la identidad digital y el derecho a la identidad es un desafío complejo que requiere una respuesta multifacética. Es fundamental encontrar un equilibrio entre la protección del derecho a la identidad y el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la era digital.

4. Marco legal

4.1. Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023)

El artículo 5.f de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual define la identidad digital como "aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales".

La norma define la identidad digital como un conjunto de atributos. Esto implica que no se trata de un elemento único, sino de una combinación de características que, en conjunto, permiten individualizar a una persona en el espacio digital. Esta concepción es crucial, ya que reconoce la complejidad de la identidad en el entorno digital, donde la información personal se encuentra dispersa y fragmentada.

La función principal de la identidad digital *es* individualizar e identificar a una persona en entornos digitales. Esto significa que permite distinguir a una persona de

otra en el ciberespacio, y asociar a esa persona con sus acciones, comunicaciones y transacciones en línea. Esta función es esencial para el desarrollo de la sociedad digital, ya que permite la autenticación, la autorización y la rendición de cuentas en las interacciones digitales.

La norma establece que los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública. Esto implica que la identidad digital no es autogenerada, sino que se construye a través de la interacción con las instituciones públicas. Estos atributos pueden incluir:

- **Datos biográficos:** Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, etc.
- **Datos biométricos:** Huellas dactilares, reconocimiento facial, iris, etc.
- **Credenciales digitales:** Nombre de usuario, contraseña, certificados digitales, etc.
- **Información transaccional:** Historial de compras, pagos, transferencias, etc.

La definición legal de la identidad digital tiene importantes implicaciones jurídicas:

- **Protección de datos personales:** La identidad digital está compuesta por datos personales, que deben ser protegidos de acuerdo con la normativa vigente. (Garcés, 2018)
- **Seguridad digital:** La seguridad de la identidad digital es crucial para prevenir el robo de identidad, el fraude y otros delitos informáticos.
- **Acceso a servicios públicos:** La identidad digital puede ser utilizada para acceder a servicios públicos en línea, facilitando la interacción entre ciudadanos y administración.

- **Ejercicio de derechos:** La identidad digital es esencial para el ejercicio de derechos en el entorno digital, como la libertad de expresión, la libertad de asociación y el acceso a la información.

Si bien la definición legal de la identidad digital es un avance importante, presenta algunos desafíos como la dependencia de las entidades de la Administración Pública para el otorgamiento de atributos puede generar una centralización excesiva de la identidad digital.

Es necesario garantizar la interoperabilidad entre las distintas plataformas y sistemas que utilizan la identidad digital y se debe asegurar que todas las personas tengan acceso a la identidad digital, evitando la exclusión de grupos vulnerables.

En conclusión, la definición legal de la identidad digital en el artículo 5. Literal f de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual es un paso importante hacia la construcción de un marco jurídico para la sociedad digital. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos que presenta para garantizar la protección de los derechos fundamentales en el entorno digital.

> Art. 5.- Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
>
> **f. De la Identidad Digital. -** La identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales. Los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo. (Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, 2023)

4.2. Constitución de la República del Ecuador (2008)

El artículo 66. Numeral 28 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce y garantiza el derecho a la identidad personal y colectiva. A continuación, se realiza un análisis técnico-jurídico de este artículo:

El artículo reconoce la identidad en su doble dimensión: *personal y colectiva*. La identidad personal se refiere a la concepción que cada individuo tiene de sí mismo, mientras que la identidad colectiva se refiere a la pertenencia a un grupo o comunidad con características compartidas. Esta distinción es importante, ya que reconoce que la identidad se construye tanto individual como socialmente.

El artículo especifica algunos elementos que conforman la identidad personal:

- **Nombre y apellido:** Se reconoce el derecho a tener un nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos. Esto implica la posibilidad de cambiar de nombre, siempre que se cumplan los requisitos legales.
- **Características materiales e inmateriales:** Se reconoce el derecho a conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad. Estas características pueden incluir aspectos físicos, psicológicos, culturales, espirituales, etc.

El artículo menciona algunas características que contribuyen a la identidad colectiva:

- **Nacionalidad:** La pertenencia a una nación, con sus implicaciones jurídicas y culturales.
- **Procedencia familiar:** Los vínculos familiares y el origen genealógico.

- **Manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales:** Las creencias, valores, costumbres, idioma, ideología política y participación social que comparten los miembros de una comunidad.

El derecho a la identidad es un derecho fundamental, lo que implica que es inherente a la persona humana y no puede ser limitado o restringido arbitrariamente. El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar este derecho. El reconocimiento constitucional del derecho a la identidad tiene importantes implicaciones jurídicas:

- **Protección contra la discriminación:** El derecho a la identidad implica el derecho a no ser discriminado por razón de origen, nacionalidad, religión, etc.
- **Derecho a la documentación:** El Estado debe garantizar el acceso a documentos de identidad que reflejen la identidad de la persona.
- **Derecho a la rectificación de datos:** Las personas tienen derecho a rectificar los datos que no correspondan con su identidad.
- **Derecho a la autodeterminación de la identidad:** Las personas tienen derecho a definir y expresar su propia identidad, incluyendo su identidad de género.

El artículo 66. Numeral 28 de la Constitución (2008) establece un marco jurídico sólido para la protección del derecho a la identidad personal y colectiva. Sin embargo, es necesario continuar trabajando para garantizar su plena efectividad en la práctica, especialmente en situaciones de vulnerabilidad como la falta de reconocimiento voluntario de los hijos.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3.1. Metodología

Este estudio empleó una metodología mixta, integrando datos cualitativos y cuantitativos para analizar la identidad digital frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador. La triangulación de datos cualitativos, derivados de una revisión exhaustiva de literatura nacional e internacional, con datos cuantitativos, obtenidos mediante encuestas y trabajo de campo, permitió un análisis robusto de la hipótesis de investigación.

Enfoques Metodológicos

El estudio se fundamentó en los siguientes métodos de investigación:

Método Científico: Se aplicó el método científico para formular preguntas de investigación, someter a prueba hipótesis de forma rigurosa y generar conocimiento que contribuya a la solución del problema central del estudio.

Método Documental: Se realizó una revisión documental exhaustiva, incluyendo fuentes físicas y digitales como leyes, jurisprudencia, investigaciones previas y estudios nacionales e internacionales, para construir un marco teórico, legal e histórico sólido.

Método Dogmático: Se analizó el problema legal desde una perspectiva formalista, utilizando la figura jurídica de la identidad digital, como ejemplo, para obtener aportes doctrinarios y proponer soluciones a la problemática de la identidad digital frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador.

Método Deductivo: Se utilizaron principios jurídicos generales para analizar casos particulares y obtener conclusiones específicas.

Método Inductivo: Se partió de casos específicos, como entrevistas a jueces y abogados en Guaranda, para formular conclusiones generales sobre el tema de investigación.

Tipo de Investigación y Técnicas de Recolección de Datos

El estudio se clasificó como una investigación fundamental con un componente histórico, buscando comprender el fenómeno de la identidad digital frente al derecho constitucional a la identidad de la persona en el Ecuador. Se analizó la evolución de las instituciones jurídicas relevantes y su impacto en la aplicación de la ley, utilizando técnicas documentales para este análisis histórico.

Adicionalmente, se empleó un enfoque explicativo para analizar e interpretar la problemática jurídica, recopilando información de profesionales del derecho y operadores de justicia.

Recolección de Datos

La recolección de datos se realizó mediante las siguientes técnicas:

Encuesta: Se aplicó un cuestionario estructurado de cinco preguntas a una muestra de veinte abogados en ejercicio y jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Observación: Se realizaron observaciones directas de abogados y administradores de justicia para obtener datos de primera mano y enriquecer la comprensión de los resultados de la investigación.

El análisis de los datos recopilados a través de estas técnicas permitió obtener resultados relevantes para la investigación y sentar las bases para futuras investigaciones en el área.

Criterios de Inclusión y Exclusión, Muestra y Diseño del Estudio

Con el propósito de llevar a cabo un estudio exhaustivo, se decidió enfocar la atención en los jueces que laboran en el Complejo Judicial del cantón Guaranda. Esta elección se fundamentó en la amplia experiencia que poseen estos profesionales en la resolución de litigios relacionados con el derecho constitucional a la identidad. Adicionalmente, se consideró fundamental incluir en la investigación a los abogados que ejercen su profesión en el mismo complejo judicial, ya que su labor de asesoramiento y defensa en casos vinculados al derecho a la identidad les proporciona un conocimiento especializado y valioso sobre la materia.

Por otro lado, se determinó excluir de la muestra a aquellos administradores de justicia y profesionales del derecho que se desempeñan en otras áreas, dado que el estudio requería un nivel de experticia específico en el ámbito de la identidad digital y su relación con el derecho constitucional a la identidad en el contexto ecuatoriano. La selección cuidadosa de los participantes buscaba garantizar la pertinencia y profundidad de los datos recopilados, asegurando así la calidad y validez de los resultados obtenidos.

Selección de la Muestra

La muestra para este estudio se seleccionó utilizando un muestreo no probabilístico por conveniencia, focalizándose en especialistas en derecho con conocimiento del tema de investigación. Este criterio de inclusión se justificó por la necesidad de obtener información cualificada y una comprensión profunda del marco legal y la situación del tema analizado. El tamaño de la muestra no se especifica numéricamente, pero se delimita a usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda involucrados en el tema de investigación.

Control de Calidad de los Instrumentos

Para asegurar la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación, se implementó un proceso iterativo de revisión por pares. Expertos en derecho civil evaluaron la pertinencia, claridad y precisión de los instrumentos, lo que permitió realizar correcciones y ajustes para obtener un instrumento final robusto y confiable.

Población y Muestra del Estudio

Este estudio se enfoca en los profesionales del derecho y usuarios del sistema judicial relacionados con el tema de investigación. Dada la imposibilidad de analizar a toda la población, se seleccionó una muestra representativa.

Población: La población de estudio comprende a todos los profesionales del derecho y usuarios del sistema judicial involucrados en la tutela del derecho a la identidad de la persona.

Muestra: La muestra está compuesta por jueces, abogados y usuarios del Complejo Judicial de Guaranda, en la provincia de Bolívar. Se espera que esta muestra sea representativa de la población de estudio y que los resultados obtenidos puedan generalizarse a la población total.

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Jueces del Complejo Judicial de Guaranda	Encuesta	4
Abogados usuarios del Complejo Judicial de Guaranda.	Encuesta	20
TOTAL		24

Elaborado por: Luis Miguel Borja Borja

Muestra

Esta investigación, al ser de tipo dogmático y centrarse en el análisis de la doctrina jurídica, no requirió la determinación de una muestra representativa. El estudio

se fundamentó en el análisis de un número específico de fuentes legales, lo que evita la necesidad de emplear fórmulas estadísticas para seleccionar una muestra.

3.5. Localización geográfica del estudio

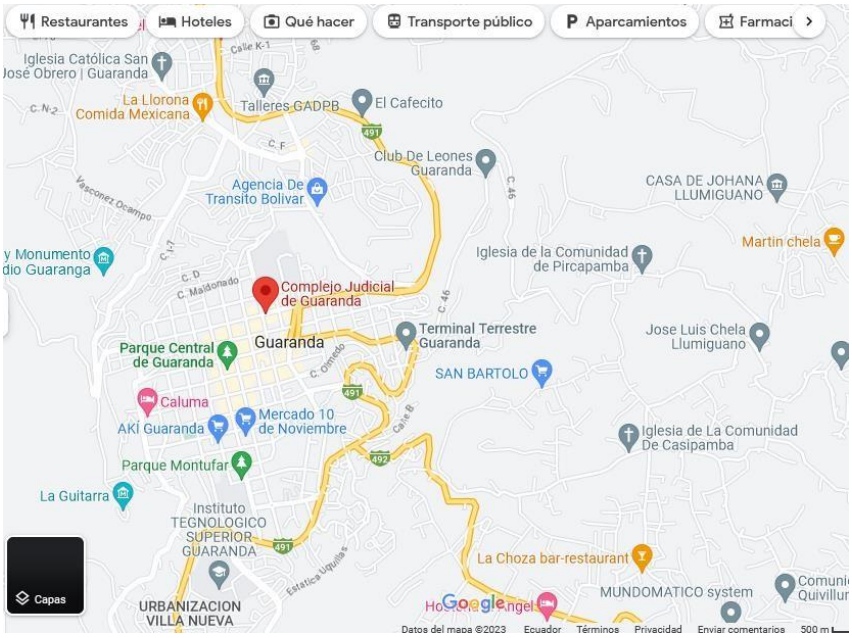

El Complejo Judicial de Guaranda, está ubicado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, la capital de la Provincia de Bolívar, en la República del Ecuador, América del Sur. Está ubicada a 2.668 msnm., a solo 220 km. de Quito, la capital del país, y a 150 km. de Guayaquil, puerto principal. Coordenadas: 1°36′20″S 79°00′11″O. Población (2010) Puesto 50.º Total: 23874 hab. Densidad: 12 585,13 hab/km². Metropolitana: 40 000 (Conurbación de Guaranda) hab.

Capítulo IV

4.1. Resultados

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los Jueces del Complejo Judicial de Guaranda

Pregunta 1

¿A su criterio, en qué forma la creciente digitalización impacta la construcción y protección de la identidad en el Ecuador?

Respuesta

Los administradores de justicia responden que la digitalización ha permitido a las personas en general acceder a varios servicios públicos y privados de forma más eficiente como servicios y trámites en línea, la digitalización también ha fomentado el dialogo intercultural permitiendo que varias comunidades compartan sus tradiciones y costumbres.

Pregunta 2.

¿Considera usted que la identidad digital, aunque ofrece oportunidades para la inclusión y el acceso a servicios, también presenta riesgos para la privacidad, la autodeterminación y la igualdad?

Respuesta

La identidad digital presenta varias ventajas sobre todo en la inclusión y acceso a diversos servicios públicos sin embargo presenta serios riesgos que afectan a la privacidad, autonomía y autodeterminación

Pregunta 3

¿Cree usted que la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, al no establecer la necesidad del consentimiento previo de la persona natural, sobre los

datos que serán proporcionados para las entidades públicas para conformar su identidad digital, afecta sus derechos?

Respuesta

La ausencia de un requisito de consentimiento previo en la ley puede comprometer seriamente la privacidad de los ciudadanos permitiendo que sus datos personales sean utilizados sin su consentimiento o autorización lo que podría llevar a abusos y violación de derechos.

Pregunta 4

¿Cuáles cree usted que son los atributos que deberían ser previamente autorizados por la persona para poder ser entregados por las entidades de la Administración Pública para caracterizar la identidad digital del individuo?

Respuesta

Los atributos que deberían ser previamente autorizados por la persona son:

Nombre completo, número de identificación, domicilio digital datos de contacto, fecha de nacimiento, nacionalidad, datos biométricos, historial de actividades, preferencias de comunicación y consentimiento para el usos de datos.

Pregunta 5

¿Cree usted que el marco legal ecuatoriano, se encuentra suficientemente actualizado para afrontar los desafíos que plantea la identidad digital, previendo escenarios de potencial vulnerabilidad para el ejercicio pleno de este derecho en el entorno digital?

Respuesta

El Marco legal Ecuatoriano debería incluir estrategias para fomentar la educación y la consciencia sobre la identidad digital entre los ciudadanos asegurando

que comprendan sus derechos y como proteger su información personal dentro del entorno digital.

También se debe establecer un sistema de monitoreo que aseguren la correcta aplicación de las disposiciones legales.

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a los Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Pregunta 1

¿A su criterio, en qué forma la creciente digitalización impacta la construcción y protección de la identidad en el Ecuador?

Respuesta

La tecnología digital ha mejorado el acceso a servicios públicos y privados, facilitando trámites y gestiones en línea. Además, ha promovido el intercambio cultural al permitir que diferentes comunidades compartan sus costumbres y tradiciones.

Pregunta 2.

¿Considera usted que la identidad digital, aunque ofrece oportunidades para la inclusión y el acceso a servicios, también presenta riesgos para la privacidad, la autodeterminación y la igualdad?

Respuesta

Si bien la identidad digital facilita la inclusión y el acceso a servicios públicos, también plantea importantes riesgos para la privacidad, la autonomía y la autodeterminación de las personas.

Pregunta 3

¿Cree usted que la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, al no establecer la necesidad del consentimiento previo de la persona natural, sobre los

datos que serán proporcionados para las entidades públicas para conformar su identidad digital, afecta sus derechos?

Respuesta

La falta de un requisito de consentimiento previo en la legislación pone en riesgo la privacidad ciudadana, permitiendo el uso de datos personales sin autorización y abriendo la puerta a abusos y violaciones de derechos.

Pregunta 4

¿Cuáles cree usted que son los atributos que deberían ser previamente autorizados por la persona para poder ser entregados por las entidades de la Administración Pública para caracterizar la identidad digital del individuo?

Respuesta

Los atributos que deberían ser previamente autorizados por la persona son:

Nombre completo, número de identificación, domicilio digital datos de contacto, fecha de nacimiento, nacionalidad, datos biométricos, historial de actividades, preferencias de comunicación y consentimiento para el uso de datos.

Pregunta 5

¿Cree usted que el marco legal ecuatoriano, se encuentra suficientemente actualizado para afrontar los desafíos que plantea la identidad digital, previendo escenarios de potencial vulnerabilidad para el ejercicio pleno de este derecho en el entorno digital?

Respuesta

Ecuador debería implementar estrategias educativas para concienciar a la ciudadanía sobre la identidad digital, sus derechos y la protección de datos personales en el entorno digital.

También se debe establecer un sistema de monitoreo que aseguren la correcta aplicación de las disposiciones legales.

4.2 Discusión

Esta investigación exploró las percepciones de jueces y abogados sobre la identidad digital en Ecuador, a la luz de la creciente digitalización y la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual Los resultados revelan una convergencia de opiniones en cuanto a las oportunidades y los riesgos que presenta la identidad digital.

Tanto jueces como abogados reconocen el impacto positivo de la digitalización en el acceso a servicios públicos y privados, así como en la promoción del diálogo intercultural. Esto coincide con la visión de la transformación digital como un facilitador de la inclusión y la eficiencia en la gestión pública.

Sin embargo, ambos grupos coinciden en que la identidad digital plantea serios riesgos para la privacidad, la autonomía y la autodeterminación. La falta de un requisito de consentimiento previo en la Ley es una preocupación central, ya que permite el uso de datos personales sin autorización, lo que podría derivar en abusos y violaciones de derechos. Esta preocupación se alinea con el debate global sobre la protección de datos en la era digital y la necesidad de marcos legales robustos que garanticen el control individual sobre la información personal.

Existe consenso sobre los atributos que deberían requerir autorización previa para su inclusión en la identidad digital. Estos incluyen datos sensibles como nombre completo, número de identificación, datos biométricos e historial de actividades. La identificación de estos atributos refleja la importancia de proteger la información personal y garantizar el derecho a la privacidad en el entorno digital.

Tanto jueces como abogados consideran que el marco legal ecuatoriano necesita actualizarse para afrontar los desafíos de la identidad digital. Se destaca la necesidad de estrategias educativas para fomentar la conciencia ciudadana sobre sus derechos y la protección de sus datos personales. Además, se propone un sistema de monitoreo para asegurar la correcta aplicación de las disposiciones legales. Esta recomendación se relaciona con la necesidad de una regulación efectiva que acompañe el desarrollo tecnológico y proteja los derechos fundamentales en el entorno digital.

La identidad digital presenta tanto oportunidades como desafíos para la sociedad ecuatoriana. Si bien facilita el acceso a servicios y promueve la inclusión, también plantea riesgos para la privacidad y la autodeterminación. Es crucial fortalecer el marco legal y promover la educación ciudadana para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la identidad en el entorno digital.

La falta de reconocimiento voluntario de los hijos, mencionada en la introducción, añade otra capa de complejidad a la protección de la identidad, especialmente para los niños, niñas y adolescentes. Es fundamental que las leyes y políticas públicas consideren esta vulnerabilidad y garanticen la protección integral de su derecho a la identidad.

.

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

Este estudio, enfocado en el análisis de la identidad digital en Ecuador, arroja las siguientes conclusiones con base en los objetivos específicos planteados:

1. La investigación confirma la relevancia de la identidad digital en el contexto actual de creciente digitalización, destacando tanto sus beneficios como sus riesgos. Se observa una convergencia de opiniones entre jueces y abogados respecto a las oportunidades que ofrece para la inclusión y el acceso a servicios, así como a las preocupaciones sobre la privacidad, la autonomía y la autodeterminación en el entorno digital. La transformación digital, si bien facilita la gestión pública y la interacción ciudadana, requiere un marco legal robusto que proteja los derechos fundamentales de las personas.

2. Se identificaron los atributos clave que las entidades de la Administración Pública utilizan para caracterizar la identidad digital del individuo. Estos incluyen datos como nombre completo, número de identificación, domicilio digital, datos de contacto, fecha de nacimiento, nacionalidad, datos biométricos, historial de actividades, preferencias de comunicación y consentimiento para el uso de datos. La identificación de estos atributos subraya la necesidad de una gestión responsable y transparente de la información personal por parte de las instituciones públicas.

3. La falta de un requisito de consentimiento previo para el uso de datos personales en la conformación de la identidad digital, como se observa en la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (2023), se identifica como una grave amenaza a los derechos ciudadanos. Esta omisión legal puede dar lugar a abusos, violaciones de la privacidad y vulneración de la autodeterminación de las personas. Se concluye que es fundamental incorporar el consentimiento informado como un

elemento esencial en la legislación para garantizar la protección de datos personales y el ejercicio pleno del derecho a la identidad en el entorno digital. La necesidad de actualizar el marco legal ecuatoriano, incluyendo estrategias de educación ciudadana y sistemas de monitoreo, se convierte en una prioridad para afrontar los desafíos de la identidad digital y proteger los derechos fundamentales en la era digital.

5.2. Recomendaciones

Con base en los hallazgos de esta investigación, se proponen las siguientes recomendaciones para fortalecer la protección de la identidad digital en Ecuador:

Se recomienda reformar la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual y otras leyes relevantes para incorporar el consentimiento informado como requisito indispensable para el tratamiento de datos personales en la conformación de la identidad digital. Esta reforma debe garantizar el control individual sobre la información personal y establecer mecanismos de protección contra el uso indebido de datos. Además, se debe considerar la inclusión de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (2016) en la discusión, para asegurar la coherencia y la complementariedad del marco legal.

Se recomiendan implementar programas educativos para concienciar a la ciudadanía sobre la identidad digital, sus derechos y la protección de datos personales en el entorno digital. Estos programas deben dirigirse a diferentes grupos de edad y utilizar diversos canales de comunicación para asegurar su alcance e impacto.

Se recomienda establecer un sistema de monitoreo independiente para supervisar la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con la identidad digital. Este sistema debe contar con mecanismos de denuncia y sanción para garantizar el cumplimiento de la normativa y la protección de los derechos ciudadanos.

Se debe fortalecer la capacidad institucional de las entidades encargadas de la protección de datos personales, dotándolas de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para cumplir sus funciones de manera efectiva.

Bibliografía

Aranzamendi, L.& Humpiri Núñez, J. (2021). Ruta Para hacer la tesis en derecho. Derecho y Ciencia. GRIJLEY.

Calvache López, J. (2012). La investigación una alternativa pedagógica y didáctica en la formación profesional. Publisher.

Casas, J. (2013). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Aten Primaria., 143-538.

Código Civil (2005). Suplemento del Registro Oficial No. 46, 24 de junio 2005. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 15, 14-III-2022

Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, Quito - Ecuador.

¿Quién eres en Internet? Notas sobre identidad online. (2020). https://blog.fyself.com/es/quien-eres-en-internet-notas-sobre-identidad-online/

Adiego, J. A. L., & Velázquez, M. A. S. (2016). Sexiled in Mexico City: Urban Migrations Motivated by Sexual Orientation. In J. A. L. Adiego & M. A. S. Velázquez, Bulletin of Latin American Research (Vol. 36, Issue 1, p. 68). Wiley. https://doi.org/10.1111/blar.12523

Arias-Rivera, S., & García, M. V. H. (2020). Fundamentos teóricos y factores explicativos de la Violencia filio-parental. Un estudio de Alcance. In S. Arias-Rivera & M. V. H. García, Anales de Psicología (Vol. 36, Issue 2, p. 220). Servicio de Publicaciones. https://doi.org/10.6018/analesps.338881

Asamblea Nacional. (2016). LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES.

Barnard, Y., Bradley, M. D., Hodgson, F., & Lloyd, A. (2013). Learning to use new technologies by older adults: Perceived difficulties, experimentation behaviour

and usability. In Y. Barnard, M. D. Bradley, F. Hodgson, & A. Lloyd, Computers in Human Behavior (Vol. 29, Issue 4, p. 1715). Elsevier BV. https://doi.org/10.1016/j.chb.2013.02.006

Bentz, N., Chase, E., & DeLoach, P. (2021). Social Media Debate Position 4: Social Media and Information Services. In N. Bentz, E. Chase, & P. DeLoach, Internet Reference Services Quarterly (Vol. 25, Issue 1, p. 55). Taylor & Francis. https://doi.org/10.1080/10875301.2021.1937770

Constitución Española: (2024). In Dykinson, S.L. eBooks (p. 15). https://doi.org/10.2307/jj.13286086.3

Elson, R. J., & LeClerc, R. (2006). Customer Information: Protecting the Organization's Most Critical Asset from Misappropriation and Identity Theft. In R. J. Elson & R. LeClerc, Journal of Information Privacy and Security (Vol. 2, Issue 1, p. 3). Taylor & Francis. https://doi.org/10.1080/15536548.2006.10855783

Enrique Moradiellos. (2023). Ideas de nación. https://elpais.com/elpais/2020/01/13/opinion/1578914392_839733.html

Girona, J. (2023). Vivir la vida como «contenido».

Girona, J. (2023). Vivir la vida como «contenido». https://lab.cccb.org/es/vivir-la-vida-como-contenido/

Grassi, P. A., Fenton, J., Newton, E. M., Perlner, R. A., Regenscheid, A., Burr, W. E., Richer, J., Lefkovitz, N., Danker, J. M., Choong, Y., Greene, K., & Theofanos, M. (2017). Digital identity guidelines: authentication and lifecycle management. https://doi.org/10.6028/nist.sp.800-63b

Gullo, K. (2022). Derechos Digitales eleva el listón de los compromisos de privacidad de los PSI chilenos en su nuevo informe.

https://www.eff.org/es/deeplinks/2022/10/derechos-digitales-raises-bar-chilean-isps-privacy-commitments-new-report

Gutiérrez, N., Núñez, R., Gutiérrez, N., & Núñez, R. (1998). Arquetipos y estereotipos en la construcción de la identidad nacional de México. In N. Gutiérrez, R. Núñez, N. Gutiérrez, & R. Núñez, Revista Mexicana de Sociología (Vol. 60, Issue 1, p. 81). National Autonomous University of Mexico. https://doi.org/10.2307/3541257

Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hewage, U. H. W. A., Sinha, R., & Naeem, M. A. (2023). Privacy-preserving data (stream) mining techniques and their impact on data mining accuracy: a systematic literature review. In U. H. W. A. Hewage, R. Sinha, & M. A. Naeem, Artificial Intelligence Review (Vol. 56, Issue 9, p. 10427). Springer Science+Business Media. https://doi.org/10.1007/s10462-023-10425-3

Identificación nacional. (2023). https://elpais.com/elpais/2019/01/03/opinion/1546534518_185808.html

Juan Caballero. (2020). #SSI101: Attest, Identify, Authenticate, and Verify. https://medium.com/spherity/attest-identify-authenticate-and-verify-af9c550effd

Krais, W. A. (1989). The Incompetent Developmentally Disabled Person's Right of Self-Determination: Right-to-Die, Sterilization and Institutionalization. In W. A. Krais, American Journal of Law & Medicine (Vol. 15, Issue 2, p. 333). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/s0098858800009862

Mate, R. (2010). Hannah Arendt y los Derechos Humanos. In R. Mate, Arbor (Vol. 186, Issue 742, p. 241). Spanish National Research Council.

https://doi.org/10.3989/arbor.2010.742n1104

Misma experiencia, mejor privacidad. (2023).

Morse, E. A., & Raval, V. (2008). PCI DSS: Payment card industry data security standards in context. In E. A. Morse & V. Raval, Computer Law & Security Review (Vol. 24, Issue 6, p. 540). Elsevier BV. https://doi.org/10.1016/j.clsr.2008.07.001

Moyle, K. (2014). Technologies, Democracy and Digital Citizenship: Examining Australian Policy Intersections and the Implications for School Leadership. In K. Moyle, Education Sciences (Vol. 4, Issue 1, p. 36). Multidisciplinary Digital Publishing Institute. https://doi.org/10.3390/educsci4010036

Nagy, P., & Köles, B. (2014). The digital transformation of human identity. In P. Nagy & B. Köles, Convergence The International Journal of Research into New Media Technologies (Vol. 20, Issue 3, p. 276). SAGE Publishing. https://doi.org/10.1177/1354856514531532

Ningún gobierno puede decidir la identidad de las personas. (2018). https://www.hrw.org/es/news/2018/08/08/ningun-gobierno-puede-decidir-la-identidad-de-las-personas

Nurmi, S., Halkoaho, A., Moilanen, J. S., Remes, A. M., & Solje, E. (2020). The ethical implications of genetic testing in neurodegenerative diseases: A systematic review [Review of The ethical implications of genetic testing in neurodegenerative diseases: A systematic review]. Scandinavian Journal of Caring Sciences, 35(4), 1057. Wiley. https://doi.org/10.1111/scs.12932

Osman-Ponchet, H., & Perlin, T. M. (1994). Patient Self-Determination and the Artificial Prolongation of Life. In H. Osman-Ponchet & T. M. Perlin, Health &

Social Work (Vol. 19, Issue 4, p. 245). Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/hsw/19.4.245

Olvera García, J. (2015). Metodología de la investigación jurídica para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado. Universidad Autónoma del Estado de México. MaPorrúa.

Paul, J. (2002). Narrowing the digital divide: initiatives undertaken by the Association of South-East Asian Nations (ASEAN). In J. Paul, Program electronic library and information systems (Vol. 36, Issue 1, p. 13). Emerald Publishing Limited. https://doi.org/10.1108/00330330210426085

Pérez, F. G. C. (2021). El Derecho a la Identidad en el Ecuador a partir de la sentencia constitucional 008-17-SCN-CC (By F. G. C. Pérez; Vol. 4, p. 561).

Pérez, F. G. C. (2021). El Derecho a la Identidad en el Ecuador a partir de la sentencia constitucional 008-17-SCN-CC. In F. G. C. Pérez, Sociedad & Tecnología (Vol. 4, p. 561). https://doi.org/10.51247/st.v4is2.170

Rojas Soriano, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales. Plaza y Valdés.

Rodríguez, H. J. M. (2023). Entre el entretenimiento y la socialización: un acercamiento a la cultura digital adolescente a través de TikTok. In H. J. M. Rodríguez, RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas (Vol. 12, Issue 23, p. 71). https://doi.org/10.23913/ricsh.v12i23.307

Russell, C. C. (2018). El dispositivo de acoso escolar homofóbico y transfóbico: voces en una comunidad educativa. In C. C. Russell, Sociedad e Infancias (Vol. 2, p. 211). Complutense University of Madrid. https://doi.org/10.5209/soci.59456

s.p.a, A. (2013). CODE OF ETHICS. https://www.agudio.com/media/4583/codice-etico-agudio_eng-12_06_2013.pdf

Santos Juliá. (2019). Nacionalidades. https://elpais.com/elpais/2019/01/25/ideas/1548412542_883960.html

Saquicela Espinoza, V. (2023). Ley orgánica para la transformación digital y audiovisual.

Vargas, C. L. (2019). Último párrafo del artículo 32 constitucional. Su discrepancia con los estándares internacionales de derechos humanos con relación al derecho a la igualdad y no discriminación. In C. L. Vargas, Boletín Mexicano de Derecho Comparado (Vol. 1, Issue 154, p. 383). Elsevier BV. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2019.154.14147

Velasco, Z. A. (2014). Self-determination and Secession: Human Rights-based Conflict Resolution. In Z. A. Velasco, International Community Law Review (Vol. 16, Issue 1, p. 75). Brill. https://doi.org/10.1163/18719732-12341271

Wei, X., & Leng, J. (2018). Implementation of Personal Information Security Protection Technology Based on Block Chain. https://doi.org/10.25236/iceeecs.2018.051

What Is Identity Theft? (2024). https://www.experian.com/blogs/ask-experian/what-is-identity-theft/

Wheat, K. (1998). Lawyers, Confidentiality and Public and Private Interests. In K. Wheat, Legal Ethics (Vol. 1, Issue 2, p. 184). Taylor & Francis. https://doi.org/10.1080/1460728x.1998.11424084

Wong, Y. C., Law, C. K., Fung, J. Y. C., & Lam, J. (2009). Perpetuating Old Exclusions and Producing New Ones: Digital Exclusion in an Information Society. In Y. C. Wong, C. K. Law, J. Y. C. Fung, & J. Lam, Journal of Technology in Human Services (Vol. 27, Issue 1, p. 57). Taylor & Francis. https://doi.org/10.1080/15228830802459135

Zúñiga, G. (2008). Nación, identidad y ciudadania: del ejercicio de inclusión al de exclusión. In G. Zúñiga, Revista 180 (Issue 2, p. 165). https://pure.urosario.edu.co/es/publications/naci%C3%B3n-identidad-y-ciudadania-del-ejercicio-de-inclusi%C3%B3n-al-de-ex

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DE

PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Fecha: ……

Nombre del encuestado……

Sexo. Masculino ( ) femenino ( )

Edad……

Juez/Jueza ( ) Abogado ( )

Cuestionario de entrevista para Juez/Jueza/Abogado/Abogada

1. **¿A su criterio, en qué forma la creciente digitalización impacta la construcción y protección de la identidad en el Ecuador?**

……
……
……
……

2. **¿Considera usted que la identidad digital, aunque ofrece oportunidades para la inclusión y el acceso a servicios, también presenta riesgos para la privacidad, la autodeterminación y la igualdad?**

……
……
……
……
……

3. **¿Cree usted que la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, al no establecer la necesidad del consentimiento previo de la persona natural, sobre los datos que serán proporcionados para las entidades públicas para conformar su identidad digital, afecta sus derechos?**

……
……
……
……

4. **¿Cuáles cree usted que son los atributos que deberían ser previamente autorizados por la persona para poder ser entregados por las entidades de la Administración Pública para caracterizar la identidad digital del individuo?**

……
……
……
……
……

5. **¿Cree usted que el marco legal ecuatoriano, se encuentra suficientemente actualizado para afrontar los desafíos que plantea la identidad digital, previendo escenarios de potencial vulnerabilidad para el ejercicio pleno de este derecho en el entorno digital**

……
……
……
……
……
……

¡Gracias por su colaboración!